



*Embajada de la República del Paraguay,
San José – Costa Rica*

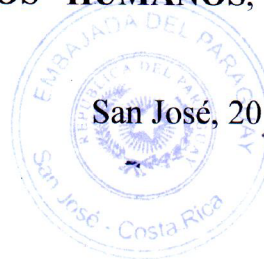
EP/CA/CR N° 429/22

La **EMBAJADA DEL PARAGUAY EN COSTA RICA**, saluda atentamente a la Honorable **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**, con ocasión de hacer referencia a la supervisión de cumplimiento de sentencia en el caso: *“Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay”*.

Al respecto, esta Embajada en representación del Estado de Paraguay, tiene a bien presentar el Informe Estatal con sus respectivos anexos, en el marco del presente caso.

La **EMBAJADA DEL PARAGUAY EN COSTA RICA**, hace propicia la oportunidad para expresar a la Honorable **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**, la seguridad de su consideración más distinguida.

San José, 20 de ~~septiembre~~ septiembre de 2022



A la Honorable
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
Ciudad



TETĀNGUĒRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondcha
Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



*Paraguay
de la gente*

Unidad General de Derechos Humanos

VMRE/UGDH/N° 862/22

*Ref.: Informe – Sentencia
Yakye Axa*

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, saluda muy atentamente a la EMBAJADA DEL PARAGUAY EN COSTA RICA con ocasión de hacer referencia a la supervisión de cumplimiento de la Sentencia “*Yakye Axa Vs. Paraguay*”, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Al respecto, esta Unidad General tiene a bien solicitar los buenos oficios de esa Representación Diplomática a fin de transmitir a la Corte IDH, en la brevedad, el informe estatal con sus respectivos anexos.

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, hace propicia la ocasión para a la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN COSTA RICA la seguridad ~~de su~~ más alta y distinguida consideración.

~~Asunción~~, 19 de septiembre 2022



A la
EMBAJADA DEL PARAGUAY EN COSTA RICA
San José - Costa Rica
JBP/jjm/sb



INFORME DEL ESTADO PARAGUAYO

Supervisión de Cumplimiento de la Sentencia de la Comunidad Indígena Yakye Axa

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación de la República del Paraguay, en adelante “El Estado o el Paraguay”, saluda a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, en adelante “Corte o Corte IDH”, con el objeto de hacer referencia al cumplimiento de la resolución de supervisión de Sentencia de la Comunidad Indígena Yakye Axa.





Punto “d” de la Resolución de Supervisión de cumplimiento: adopción de medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para garantizar el efectivo goce del derecho a la propiedad de los miembros de los pueblos indígenas (Punto resolutivo décimo de la Sentencia)

21. Con respecto a este punto resolutivo, el Estado, consciente de su compromiso histórico con la comunidad Yakye Axa y del espíritu reparador de la Sentencia de esa Corte, cumple en informar en el ámbito del Poder Legislativo, existen iniciativas legislativas impulsada como parte del proceso de avance hacia el goce efectivo del derecho a la propiedad de la comunidad. (ANEXO VI).

Finalmente, el Estado paraguayo aprovecha esta oportunidad para reafirmar el compromiso ineludible en la defensa, promoción y protección de los Derechos

³ Transferencia a productores individuales y/o organizaciones de productores agropecuarios, forestales y comunidades indígenas.





TETÁNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRÁ
Motenondcha

Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES

TETÁ
REKUÁI
GOBIERNO
NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

Unidad General de Derechos Humanos

Humanos así como el respeto de las obligaciones internacionales en todas aquellas materias que derivan de los diversos Tratados y Convenios de los cuales el Paraguay forma parte.



Asunción, 19 de septiembre de 2022.

ANEXO 6



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Derechos Humanos

Asunción, 25 de agosto de 2022.-

N.C.DD.HH N° 14/22

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E., en nombre y representación de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con referencia a la Nota VMRE/UGDH N° 588/22, remitida desde el Ministerio a su digno cargo.

La misma, refiere a la supervisión de cumplimiento de la Sentencia de la Comunidad Indígena Yakye Axa, en trámite ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y específicamente a la Resolución CIDH del 24 de junio de 2022 “CASO COMUNIDAD INDIGENA YAKYE AXA VS. PARAGUAY” en la cual en el punto 53 hace alusión al punto resolutivo decimo y el párrafo 225 de la Sentencia, donde el Tribunal ordenó, como garantía de no repetición, que el Estado, en un plazo razonable, “deberá adoptar en su derecho interno, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención Americana, las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para crear un mecanismo eficaz de reclamación de tierras ancestrales de los pueblos indígenas que haga cierto su derecho de propiedad y que tenga en cuenta su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres”

En tal sentido, cumplimos en informar sobre algunas iniciativas legislativas, que, si bien aún no tienen un resultado concreto, son parte del proceso de avance hacia las reivindicaciones que hacen a la Sentencia en cuestión:

- a) Proyecto de Ley “DE ASEGURAMIENTO DE TERRITORIOS DE PROPIEDAD INDIGENA” iniciativa presentada en mayo del 2020 que pretende la protección de las tierras indígenas contra todo tipo de injerencia de terceros. Con Dictamen favorable por la Comisión de Pueblos Indígenas y aún pendiente estudio por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación y Codificación.





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Derechos Humanos*

- b) **Declaración N° 782/2021** “QUE INSTA A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL LA URGENTE INSTALACION DE UNA MESA TECNICA INTERINSTITUCIONAL PARA EL ABORDAJE Y RESOLUCION DE LAS REIVINDICACIONES TERRITORIALES DEL PUEBLO YSHIR, POBLADORES ANCESTRALES DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY”
- c) **Declaración N° 620/2021** “QUE INSTA A LAS AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO Y DEL PODER JUDICIAL A IMPLEMENTAR URGENTES MECANISMOS DE GESTION PROACTIVA Y COORDINADA PARA LA ATENCION DE SITUACIONES JURIDICAS QUE AFECTAN A LOS PUEBLOS INDIGENAS”
- d) **Declaración N° 739/2021** “QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI) – LA REALIZACION DE UN ANALISIS EXHAUSTIVO Y PARTICIPATIVO DE LA SITUACION TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL PARAGUAY, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA FORMULACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS UTILES Y VIABLES EN EL AREA”

Cabe mencionar, que esta Comisión Asesora, ha solicitado se remita el Proyecto de Ley “DE ASEGURAMIENTO DE TERRITORIOS DE PROPIEDAD INDIGENA” para su estudio y dictamen con el objetivo de avanzar en el proceso legislativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a V.E. con mi mayor consideración.



Diputada Nac. **ESMERITA SÁNCHEZ**
Presidenta

A Vuestra Excelencia
DON JULIO CESAR ARRIOLA, Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente
